

L

fenta sede el libro que es subo - sin perjuicio
 del libro que esta pendiente ante el superior
 sobre la paga del dho. impuesto - a V. S.
 Pido y suplico mande a la dha. renta la bene-
 dita mano auclio morata persona que a vil
 se pague para el dho. efecto en caso que el dho.
 Pedro de Lana no quiera dar fianzas a saber
 facion de V. S. que no se haciendo a di. a mayor
 abundamiento o preso de de las que el dho.
 Manos auclio morata o sea fianzas en el dho.
 forma que administrara la dha. renta la bene-
 dita con que a su favor viene de omne
 y no si fueren mas de diez y siete por
 las dhas. partes que a mi me pertenecen de
 la dha. renta y de lo contrario proberido que el
 dho. se merezca en mi perjuicio sabiendo como
 espero con esta presente de quien no se eligen
 la qual pro testimonio de las dhas. partes
 agubin Panes

Pedro de
 Solana

Pedro de Lana delino Arcaudad a ronda
 de la renta del impuesto del pecado preso
 digo que por cuando de V. S. se meano si ficado
 me son las fianzas que es dado para seguridad de la
 dha. renta y en caso de haciendolo se acordara per
 sona que la ad ministrare y por que al presente estoy
 preso en la carcel publica de Panes y no tengo
 fianzas que dar ni puedo a sibi a la ad ministracion
 y vine a ronda de la dha. renta suplico a V. S.
 sea sueldo de que la ad ministrare con beneficio
 y en el dho. del dho. Arcaudad. de quien tengo
 tanta facion que el dho. Arcaudad. el mejor de
 me dha. que pueda como dueño que soy de
 la dha. renta en el dho. del dho. Arcaudad. que
 se me acordare para pagar de ella mis otros deudas
 y pagar por lo que el dho. y en el dho. Arcaudad.

